



DICIEMBRE 2024

COSOC

Servicio Nacional
de Migraciones

Consejo de la Sociedad Civil del
Servicio Nacional de Migraciones

Proceso electoral 2025-2027



Llamado al proceso electoral del 2º COSOC del Servicio Nacional de Migraciones

El Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) tendrá por objeto el análisis y discusión de la sociedad civil respecto a las migraciones en Chile, en las materias de competencia de SERMIG, integrando a las principales decisiones de la autoridad un enfoque intercultural y de participación ciudadana, con pleno respeto de la diversidad social y cultural de las comunidades migrantes y refugiadas y de las organizaciones que promueven sus derechos y deberes.

El COSOC estará conformado por 20 integrantes, quienes desempeñarán su función como consejeros y consejeras durante dos años.

1. ¿Cómo ser parte del Consejo de la Sociedad Civil de SERMIG?

Para que la organización forme parte del proceso electoral del Consejo de la Sociedad Civil, es necesario, primero, que se inscriba en alguna de las categorías del **Registro de Organizaciones Sociales** de SERMIG.

Una vez aceptada la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales, las organizaciones inscritas podrán tanto postular candidatos/as a consejeros/as en la categoría suscrita, como participar del proceso electoral de los/as futuros/as representantes del COSOC.

La inscripción en el Registro permitirá, además:

- Ser parte de diferentes mecanismos de participación ciudadana desarrollados por SERMIG;
- Recibir capacitaciones sobre materias relacionadas con las migraciones, desarrolladas por SERMIG u otros organismos del Estado;
- Contar con el reconocimiento por parte del Servicio de ser una organización que desarrolla acciones en torno a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.



2. Cronograma

Etapa	Fecha
<u>Constitución de Comisión Electoral.</u>	26 de noviembre de 2024.
Revisión de información actualizada de organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales.	27 de noviembre al 6 de diciembre de 2024.
Proceso de inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales.	13 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025.
Publicación de nómina definitiva de organizaciones inscritas.	20 de enero de 2025.
Inscripción de candidatos/as a consejeros/as.	30 de enero al 12 de febrero de 2025.
Publicación nómina definitiva de candidatos/as a consejeros/as.	17 de febrero de 2025.
Elecciones	3 y 4 de marzo de 2025.
Proclamación	14 de marzo de 2025.



3. ¿Qué requisitos deberán cumplir las organizaciones y qué documentos deberán presentar para la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales?

Las organizaciones podrán inscribirse, dependiendo de su naturaleza, en una de las tres categorías que contempla el Registro:

CATEGORÍA 1

Organizaciones y asociaciones sin fines de lucro que se encuentren integradas en su mayoría por personas migrantes y/o refugiadas y que promuevan los derechos y deberes de extranjeros en nuestro país.

Requisitos

- Que cuenten con personalidad jurídica, de derecho público o privado. Sin perjuicio de lo anterior, podrán incorporarse agrupaciones de hecho, de las descritas en el artículo 7° de la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- Que la mayoría de sus integrantes o personas que las componen, sean migrantes y/o refugiadas.
- Que desarrollen actividades y/o realicen acciones concretas relacionadas a la promoción de los derechos y deberes de las personas migrantes y/o refugiadas.
- Que cuenten con un mínimo de 20 miembros y al menos 2 años de antigüedad realizando acciones concretas y específicas relacionadas a la promoción de los derechos.



Documentos

- **Formulario categoría de organizaciones 1**
- Certificado de personalidad jurídica vigente, cuya antigüedad no sea superior a treinta días contados desde la fecha de la inscripción en el Registro, emitido por autoridad competente. Tratándose de las agrupaciones descritas en el artículo 7° de la ley N° 20.500, deberán acompañar declaración jurada ante notario, de quien actúa en su nombre, sea persona natural o jurídica, quien responderá de las obligaciones contraídas en interés de los fines de la agrupación para estos efectos.
- Copia simple de sus estatutos. Tratándose de las agrupaciones descritas en el artículo 7° de la ley N° 20.500, deberán acompañar una declaración jurada ante notario, de quien actúa en su nombre, en la que se indique, a lo menos, el nombre de la agrupación, sus objetivos, lugar de funcionamiento y domicilio, fecha de inicio de sus actividades, el número de miembros que la componen, teléfono y correo electrónico.
- Certificado o Acta de Constitución de Directorio, si lo hubiere, e identificación del representante legal.
- Detalle de las actividades y/o acciones concretas que realicen o hayan realizado, relacionadas a la promoción de los deberes y derechos de las personas migrantes, con indicación específica de lugar, fecha, objetivo y resultado de las mismas, acreditando una antigüedad de 2 años mínimo.
- Documento de identificación del representante de la organización o agrupación.
- Copia de la cédula de identidad de la persona que será designada por la organización y/o asociación, con el objeto de comparecer ante el Registro.



CATEGORÍA 2

Organizaciones no gubernamentales cuyo trabajo se vincule con las comunidades migrantes y/o refugiadas.

Requisitos

- Que cuenten con personalidad jurídica, de derecho público o privado.
- Que tengan dentro de sus objetivos declarados o manifestados, la defensa, promoción o protección de los derechos humanos de las personas migrantes y/o refugiadas.
- Que acrediten la realización de acciones concretas, judiciales o extrajudiciales, en defensa, promoción o protección de los derechos humanos de las personas migrantes y/o refugiadas, o que acrediten experiencia en el cumplimiento de dichos objetivos, manifestada a través de la realización de estudios, publicaciones o investigaciones, o que acrediten la realización de acciones de formación o capacitación a organismos públicos o privados en materia de defensa, promoción o protección de derechos humanos de las personas migrantes y/o refugiadas.
- Que cuenten con al menos 2 años de antigüedad realizando acciones concretas y específicas relacionadas a la promoción de los derechos y deberes de las personas migrantes y/o refugiadas.

Documentos

- **Formulario categoría de organizaciones 2.**
- Certificado de personalidad jurídica vigente, cuya antigüedad no sea superior a treinta días contados desde la fecha de la inscripción en el Registro, emitido por autoridad competente.
- Copia simple de sus estatutos.

- Certificado o Acta de Constitución de Directorio, si lo hubiere, e identificación del representante legal.
- Documentos que acrediten la realización de acciones concretas, judiciales o extrajudiciales, en defensa, promoción o protección de los derechos humanos de las personas migrantes, o que acrediten experiencia en el cumplimiento de dichos objetivos, manifestada a través de la realización de estudios, publicaciones o investigaciones, o que acrediten la realización de acciones de formación o capacitación a organismos públicos o privados en materia de defensa, promoción o protección de derechos humanos de las personas migrantes, con una antigüedad de 2 años mínimo.
- Documento de identificación del representante legal de la organización.
- Copia de la cédula de identidad de la persona que será designada por la organización, con el objeto de comparecer ante el Registro.

CATEGORÍA 3

Universidades, institutos y/o Centros de Estudios reconocidos por el Estado que produzcan conocimiento en relación a las migraciones.

Requisitos

- Que cuenten con personalidad jurídica, de derecho público o privado y estén reconocidos por el Estado.
- Que acrediten desarrollar líneas concretas y específicas destinadas a la producción de conocimiento en torno a las migraciones, expresado en cursos o programas académicos en dicha materia, existencia de centros de investigación o académicos en ese ámbito, publicaciones regulares en esta materia u otras actividades similares.



Documentos

- **Formulario categoría de organizaciones 3.**
- Certificado de personalidad jurídica vigente, cuya antigüedad no sea superior a treinta días contados desde la fecha de la inscripción en el Registro, emitido por autoridad competente.
- Declaración jurada y copia de documento de identificación de quien actúa en su nombre para estos efectos.
- Copia de la cédula de identidad de la persona que será designada por la organización y/o asociación, con el objeto de comparecer ante el Registro.
- Documentos que acrediten poseer líneas concretas y específicas de acción en materia de defensa y promoción de derechos humanos de las personas migrantes, expresado en cursos o programas académicos en dicha materia, existencia de centros de investigación o académicos en ese ámbito, publicaciones regulares en esta materia u otras actividades similares, especificando el nombre de los académicos participantes y los objetivos específicos.

Una vez concluido el período de inscripción de las organizaciones sociales en el Registro, se publicará en este mismo sitio la nómina de Organizaciones que participarán en el proceso de elección, así como los requisitos para la inscripción de candidaturas a consejeros/as del COSOC.

Dudas, consultas y envío de documentación al correo electrónico:
participacion.ciudadana@serviciomigraciones.cl

